



Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía N° 57- 2023- MPC

Contumazá, 22 de febrero de 2023

VISTO: La Ordenanza Municipal N°008-MPC-2005 de fecha 22 de julio de 2015, Proveído Administrativo de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2023, el Informe N° 75-2023-MPC/UGRH emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Acta de designación del responsable del Instituto Vial Provincial de fecha 7 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante solo LOM). Y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar del LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de ad con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 17 y 18 del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del alcalde entre otras atribuciones "nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales":

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad, con los deberes y derechos que las leyes establece: por lo que carácter temporal y no conlleva la estabilidad laboral y se formaliza por resolución de titular de la Entidad:

Que, mediante el proveído administrativo de fecha 03 de febrero de 2023, emito por el despacho de alcaldía en donde se requiere a la Unidad de Recursos Humanos la verificación del cumplimiento de perfil, respecto al Ing. Víctor Alex Padilla Alquizar, para el cargo de la Responsable del Instituto Vial Provincial, en conformidad a los Instrumentos de Gestión (ROF y MOF), la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022 y la normativa vigente, en consecuencia, mediante Informe N°075-MPC/RH, de 06 de febrero de 2023 emitido por la Responsable de Recursos Humanos, donde señala que "luego de haber revisado y verificado el expediente de dicho profesional: esta Unidad recomienda que a la vista del Currículo del Ing. Víctor Alex Padilla Alquizar, cumple con lo establecido en el perfil establecido en el en el diseño de perfil de puestos como en el numeral 8.2. gerentes/as municipales tipo AB: del Reglamento de la Ley 31419, así como la capacitación exigida en el marco de los requisitos establecidos en la normativa vigente".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-MPC-2005 de fecha 22 de julio del 2005, en el artículo primero señala "Crear el Instituto Vial Provincial Municipal de Contumazá como una institución descentralizada de las



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

municipalidades distritales y provincial” y de igual forma el artículo segundo señala “Aprobar el Estatuto del Instituto Vial Provincial Municipal de Contumazá”

Que, el artículo 1° del Estatuto del Instituto Vial Provincial Municipal de Contumazá señala que: “El instituto Vial Provincial Municipal en adelante el IVP es una institución descentralizada de las municipalidades distritales y provincial, con personería jurídica y autonomía otorgada por el presente estatuto”.

Asimismo, mediante el artículo 9°, el acotado Estatuto señala que el comité directivo es “Es el órgano de mayor jerarquía, encargado de la dirección y supervisión de la marcha del IVP”;

En ese sentido, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración del Instituto Vial Provincial de Contumazá – IVP, el Comité Directivo del IVP a través del “Acta de designación del Responsable del Instituto Vial Provincial y coordinación para solicitar el mantenimiento de nuevas vías, y difusión del plan Anual Provincial Vial 2021-2025”, de conformidad con los Estatutos del Instituto Vial Provincial, designan al Ing. Víctor Alex Padilla Alquizar como Responsable del Instituto Vial Provincial de Contumazá.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792 y de conformidad con la normativa vigente en la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 7 de febrero de 2023, al Ing. **VÍCTOR ALEX PADILLA ALQUIZAR**, con CIP 235115 como **RESPONSABLE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**, quien deberá cumplir bajo responsabilidad con todas las funciones y atribuciones señaladas en el Estatuto del Instituto Vial Provincial de Contumazá, los Instrumentos de Gestión de la Entidad y demás normas vigentes de la materia.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución con las formalidades establecidas por Ley a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVE



Ing. JOSÉ ANDRES LEÓN MOSTACERO
ALCALDE

Alcalde(E)Provincial